

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, junio 28 de 2022

EXPEDIENTE: 104-2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: URBANIZACION EL ZAPOTE LTDA PH.

DEMANDADO: MARYURY CELEDON RODRIGUEZ

Señora Juez: Doy cuenta a usted del memorial que antecede de la solicitud de medida cautelar, por parte del apoderado del demandante, teniendo en cuenta que la que venía decretada ha resultado ineficaz. Sírvase proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, teniendo en cuenta que la medida fue solicitada con la presentación de la demanda, este despacho,

Resuelve:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble que se denuncia como de propiedad de la demandada **MARYURY CELEDON RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. No. 1.047.393.146 el inmueble está, distinguido con el siguiente folio de matrícula inmobiliaria **No.060-21696**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena para la inscripción de esta medida, surtido lo anterior comisionese al alcalde Municipal de Turbaco para que practique el secuestro del mismo. Líbrese el consabido despacho comisorio con los insertos del caso. -

SEGUNDO: Nómbrase como secuestre a MARGARITA CASTRO PADILLA. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **29** de fecha **06** de **JULIO** de 2022.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.